



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	Por la cual se modifica e implementa el control y seguimiento a la gestión de los servidores públicos en nombramiento provisional de la planta de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	En virtud de lo señalado en la Ley 489 de 1998, dispone que en cumplimiento de los principios de la función pública, debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, esto implica que todos los servidores deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño ya que la sumatoria de su gestión determinara el logro de los fines, metas y resultados institucionales.
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	SERVIDORES PUBLICOS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none">• Ley 87 de 1993• Ley 489 de 1998• Ley 909 de 2004• Norma Técnica de Calidad en la Gestión Publica NTCGP 1000:20229
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones Juan Camilo Llanos juan.llanos@unidadvictimas.gov.co



8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:
SI: ___ NO: X

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI x NO ____

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General